

22 05 12

12:00

ORDENANZA N° 26/2012

VISTO:

La necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, la posibilidad de **modificar el art. 6° inc. a)** de la Ordenanza N° 001/2.011 Presupuestaria, caratulada: "Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos 2.011" y reconducido para el Ejercicio 2.012, según Decreto N° 001/2.012.

Que fundamenta lo requerido, la constante devaluación de los salarios fuera de escalafón que se encuentran vinculados al ítem salarial que se pretende modificar. Esta situación ha llevado a raíz del desfasaje que se suma año tras año, a que personal del escalafón municipal, aún en jerarquías intermedias, haya superado en haberes a Directores del Ejecutivo.

Que como alternativa para superar definitivamente la situación y establecer una variable de ajuste que establezca una clara relación de ingresos respetando funciones, cargos y categorías, se estima conveniente establecer la remuneración del Sr. Intendente Municipal prevista en el art. 6° inc. a) de la Ordenanza N° 001/2.011 de la siguiente manera:

Que el importe de dos (02) haberes de la clase "I" resultantes de la suma de los siguientes ítems:

- Sueldo Básico – (código 001).
- Antigüedad correspondiente a treinta (30) años – (código 048).
- Función Crítica al 50% - (código 088).
- Mayor Dedicación al 100% - (código 044).
- Presentismo – (código 099).
- Adicional de Jefatura – (código 080).

Que así mismo atendiendo a la retroactividad dispuesta en paritarias para empleados municipales, se solicita que la aplicación de la presente, sea a partir del mes de Marzo de 2.012.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta conveniente se proceda a efectuar la pertinente modificación de acuerdo a las pautas descriptas ut-supra.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el art. 6° inc. a) de la Ordenanza N° 001/2.011, promulgada a través del Decreto N° 405/2.011, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2.011, el que deberá redactarse teniendo en cuenta lo que a continuación se detalla: El importe de dos (02) haberes de la clase “I” resultantes de la suma de los siguientes ítems: Sueldo Básico – (código 001), Antigüedad correspondiente a treinta (30) años – (código 048). Función Crítica al 50% - (código 088). Mayor Dedicación al 100% - (código 044), Presentismo – (código 099), Adicional de Jefatura – (código 080); con retroactividad al mes de Marzo del año 2.012.

ARTÍCULO 2°: Procédase a reconducir lo establecido en el art. 1° para el Ejercicio 2.012.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO




NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO